



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Deportes

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE DEPORTES

1. OBJETIVO

El objetivo de esta declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) Gubernamental del Ministerio de Deportes, así como el nivel de autoridad conferido por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Ministerio de Deportes, y las responsabilidades asumidas por el o los Auditor(es) Interno(s).

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Es de aplicación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302.

3. CONTENIDO

3.1 Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Deportes para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales, y a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

El o los Auditor(es) Interno(s) no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La UAI formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. La UAI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La máxima autoridad ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.

CAH



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Deportes

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos del Ministerio de Deportes. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Deportes y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Deportes.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Deportes y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Deportes en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio de Deportes.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2 Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditen.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Deportes relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado de la MAE, el asesoramiento legal oportuno requerido según las

Handwritten signature



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Deportes

circunstancias, y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño del o los Auditor(es) Interno(s).

El titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorías con la MAE y con su apoyo, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos (si corresponde). Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

3.3. Independencia

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de interés.

3.4. Responsabilidad

La UAI depende de la MAE del Ministerio de Deportes, y el titular de la Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Deportes.

Los Auditores Internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI si es necesario propondrá formalmente la contratación de los especialistas que se requieran según las características específicas de las auditorías a realizar.

Los Auditores Internos desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 07 de marzo de 2014


Lic. G. Grace M. Caro Michel
AUDITOR FINANCIERO